

0000029273

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624753

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1134

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2408

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 10 de abril de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 10 de abril de 2018 09:42

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

ADJUDICADOR

Jurídica 1360000980001 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA MANABI MANTA

ADJUDICATARIO

Natural 1307577104 DEEGADO ALONZO BLANCA MARISELA CASADO(A) MANABI MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

miércoles, 04 de abril de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
5050310000	10/04/2018 10:12:07	66107	703.20m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno Ubicado en el Sitio San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: frente 10,80m calle publica, atrás 9,42m callejón publico, costado derecho 68,00m Alonzo Lucas Manuel Florencio, costado izquierdo 70,00m Alonzo Lucas Digna Genoveva. área total de 703.20m2.

Dirección del Bien: Lote de terreno Ubicado en la Parroquia y Canton Manta

Superficie del Bien: 703.20m2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

ADJUDICACIÓN - PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, Lote de terreno ubicado en el Sitio San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta con un área total de 703.20m2, la presente Adjudicación tiene Prohibición de Enajenar por el Lapso de tres años contados a partir de su inscripción.

Lo Certifico:

AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ

Registrador de la Propiedad (E)

8750500000



Factura: 001-002-000028855

0000029274



20181308001P02201



PROTOCOLIZACIÓN 20181308001P02201

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE ABRIL DEL 2018, (14:08)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO	RUC	1360000980001
DELGADO ALONZO BLANCA MARISELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307577104

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

ATSPSOL-2

8
5



2408

2018	13	08	001	P	02201
------	----	----	-----	---	-------

0000029275



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora: **BLANCA MARISELA DELGADO ALONZO**, de estado civil casada, portadora de la cedula de ciudadanía 130757710-4, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sitio San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: frente, 10,80m.- calle pública, atrás, 9,42m.-callejón público, costado derecho, 68,00m.-Alonso Lucas Manuel Florencio, costado izquierdo, 70,00m.-Alonso Lucas Digna Genoveva.-área total: 703.20m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 038-ALC-M-JOZC-2017, del 15 de Septiembre del 2017, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,

Abg. Maria Zambrano Vera
MATRÍCULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.
PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL.
ELABORADO: MAIDA SANTANA.



DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Abril 04 del 2018.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta.-



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 45 y Calle 9 - Tel: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0736875

3/19/2018 3:05

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	5-05-03-10-000	703,20	7189,84	323996	736875

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	BARRIO SAN JUAN DE MANTA	Impuesto principal	35,95
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	21,57
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	57,52
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	57,52
1307577104	DELGADO ALONZO BLANCA MARISELA	NA	SALDO	0,00

EMISION: 3/19/2018 3:05 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
SECRETARIA
FIRMA: [Firma]

0000029276



Nº 0091030

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
pertenece al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
ubicada en BARRIO SAN JUAN DE MANTA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$ 7189.84 SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DOLARES 84/00 CTVS DE DOLAR

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION

Elaborado: José Zambrano

21 DE MARZO DEL 2018

Manta,

Director Financiero Municipal





AVI 20000000

CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA

Manta

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

Nº CERTIFICACIÓN: 0000148620
Nº ELECTRÓNICO : 54847



Fecha: Martes 16 de Enero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0148620
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-05-03-10-000

Ubicado en: BARRIO SAN JUAN DE MANTA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 703.2

PROPIETARIOS

Documento de Identidad

Propietario

1360000980001

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7189.84

CONSTRUCCIÓN: 0

AVALÚO TOTAL: 7189.84

SON: SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 038-2017 -ALC-M-JZC SITIO SAN JUAN DE MANTA.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-01-16 16:41:06



0000148620

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

0000029277

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0148458

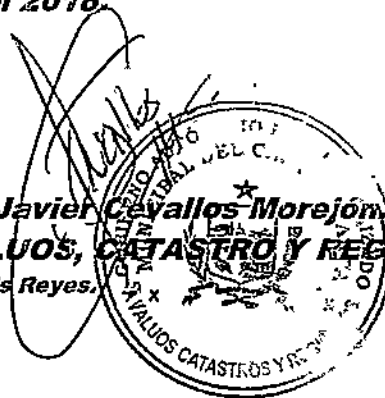


CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de, DELGADO ALONZO BLANCA MARISELA ni de VELIZ ALONSO JOSE ENRIQUE, Por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, 10 de Enero del 2018.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E)
ELABORADO POR Maris Reyes



1786300003

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 119814



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

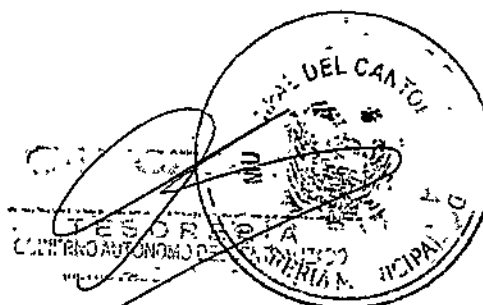
----- GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA -----

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

21 MARZO 2018
Manta,

**VALIDO PARA LA CLAVE:
5050310000 BARRIO SAN JUAN DE MANTA**

Manta, veinte y uno de Marzo del dos mil dieciocho



0000029278

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO**911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA**Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000088026

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

OMBRES:

BARRIO SAN JUAN DE MANTA

AZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

MNCIPAL DE MANTA

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

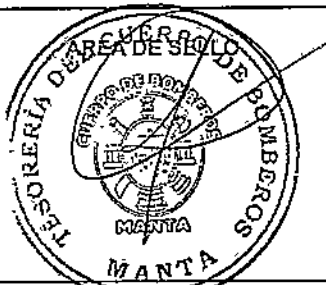
Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

04/04/2018 14:32:54

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR: 0.0

3.00

VALIDO HASTA: martes, 03 de julio de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 505031000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

18000605



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

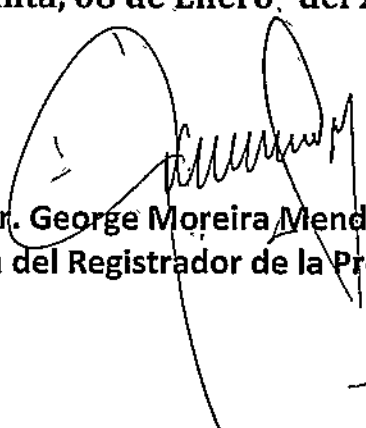
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **DELGADO ALONZO
BLANCA MARISELA**.

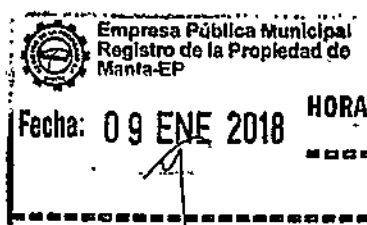
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY
CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **DELGADO
ALONZO BLANCA MARISELA** portadora de cedula de ciudadanía
130757710-4, **VELIZ ALONSO JOSE ENRIQUE** portador de cedula
de ciudadanía No. **130866941-3**, Se encuentre inscrito bien inmueble
dentro de esta jurisdicción cantonal.

Prevía revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 08 de Enero, del 2018.


Dr. George Moreira Mendoza.,
Firma del Registrador de la Propiedad



Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.



G A D
Manta

0000029279



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 038-ALC-M-JOZC-2017.

ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO "SAN JUAN"

DE LA PARROQUIA MANTA DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, Independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 038-JOZC-SITIO SAN JUAN-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marlin Veintimilla Chavez



G A D
Manta



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 038-JOZC-SITO SAN JUAN-PARROQUIA MANTA (CANTON MANTA). -
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilin Veintimilla Chavez



municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; l) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad";

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 038-JOZC-SITIO SAN JUAN-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA.-
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilin Veintimilla Chavez



RESOLUCION

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Delgado Alonzo Blanca Marisela, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130757710-4, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sitio San Juan de la parroquia Manta del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 534-DPOT-JZO-2016, de fecha diciembre 30 de 2016, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Implantando las coordenadas en el plano base, se ha constatado que dicho predio no se encuentra catastrado hasta la presente fecha, y no se encuentra antecedente de dominio..."-y cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, Informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el sitio San Juan de Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene una construcción en construcción. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código A-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 10,82m - Calle pública; Atrás: 9,42m - Callejón público; Costado Derecho: 68,00m. - Alonzo Lucas Manuel Florencio; Costado Izquierdo: 70,00m - Alonso Lucas Digna Genoveva. Área Total: 703,20m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, mediante Oficio No. 350-DACR-JCM-GAD-MANTA de fecha abril 10 de 2017, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 038-JOZC-SITIO SAN JUAN-PARROQUIA MANTA-CANTÓN MANTA.-
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marlin Veintimilla Chavez



Manta

G A D

0000029281



Lo expuesto, y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que revisado las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto, con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sitio San Juan de la parroquia Manta, a nombre de la poseionaria Sra. Delgado Alonzo Blanca Marisela no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: **5050310000**. Valor por metros cuadrados del bienio del 2014: **\$0,50 dólares**. Historial: **NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO**.

Que, mediante Memorando No. 457-D-OO.PP de fecha mayo 02 de 2017, el Ing. Rene Martínez Burbano, Director (e) de Obras Públicas informa: en atención a su Memorando No. JEDCH-2017-012 de fecha abril 28 de 2017 de la Dirección de Planificación: me permito adjuntar al presente, informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, referente al Proceso 7803 con respecto a la petición de la Sra. Delgado Alonzo Blanca Marisela, cuyo texto se explica por sí solo: Dicho Informe de fecha 21 de abril de 2017, manifiesta que de acuerdo a la Inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Delgado Alonzo Blanca Marisela, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tenía una edificación de hormigón de una planta, el cual colapsó por el terremoto del 16 de Abril del 2016, y en estos momentos se encuentra en construcción una nueva vivienda, la misma que se encuentra a nivel de cimentación, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: **Sitio San Juan**, Parroquia: **Manta**, Cantón: **Manta**, Topografía: **Regular**. EDIFICACIÓN. Estructura: **NO**. Paredes: **NO**. N.º de Pisos: **NO**. Cubierta: **NO**. Estado: **No Habitable**. GONCLUSION: Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud realizada la Inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Social, emitido por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos de la Dirección de Gestión de Talento Humano, a pedido de la Sra. Abg. Marilín Veintimilla Chávez Procurador Síndico Municipal, mediante memorándum recibido en el correo Institucional con N.º: M-DGJ-MVC-2017-014. Informa: El día de hoy jueves 03 de agosto del 2017 me trasladé a la parroquia San Juan del cantón Manta, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico, del solicitante Sra. Delgado Alonzo Blanca Marisela. Con relación a la situación sociofamiliar, la beneficiaria manifiesta que su familia está constituida por cuatro miembros, esposo y tres hijos, casada desde hace veinte años, habita en el lugar a legalizar hace 18 años, pero por el momento vive en casa de la cuñada desde lo ocurrido en el 16-A ya que las paredes de su casa se cayeron; ahora está tratando de reconstruir ha logrado parar las columnas y está planificando en los próximos meses poner paredes y el techo que es lo que necesita para poder regresar a su vivienda. La relación familiar es muy buena. Con relación a la

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 038-JOZC-SITIO SAN JUAN-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilín Veintimilla Chavez

5

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



G A D
Manta



RESOLUCION

situación económica, la usuaria menciona que labora como obrera en una empresa de pescado, donde recibe el sueldo básico, su esposo trabaja como cargador en compañía de su hijo, lo cual en ocasiones pueden reunir mensualmente unos \$200 dólares; en resumen, la familia cuenta con un aproximado de \$570 dólares que son distribuidos para solventar gastos de la familia, y poder avanzar con su vivienda. La familia cuenta con buena salud. Al realizar el análisis de los datos obtenidos y proceder a la valoración técnica del diagnóstico se observa que esta familia vive en condiciones regulares, por lo que se sugiere en base al estudio socioeconómico y a las evidencias que adjunto al presente se actué de acuerdo a lo que estipula la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta en el **Art. 8 literal b)**.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2017-42, de fecha 5 de septiembre de 2017, la Sra. Cecilia Veloz de Márquez Directora de Gestión Financiera GAD Municipal de Manta, en respuesta a Memorando No. M-DGJ-MVC-2017-247, de fecha 04 de septiembre de 2017, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por la señora DELGADO ALONZO BLANCA MARISELA con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Memorando No. 457-D-OO.PP, de fecha mayo 02 de 2017 suscrito por el Ing. Rene Martínez Burbano, Director de Obras Publicas (e), informe técnico de legalización suscrito por Yuber Ortega Molina; así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. 350-DACR-JCM-GAD-MANTA, de fecha 10 de abril del 2017 suscrito por el C.P.A. Javier Cevallos Morejón, Director de Avalúos Y Catastro es de \$0,50; y el área a legalizar de acuerdo al Oficio No. 534-DPOT-JZO-2016, de fecha diciembre 30 de 2016, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 703,20m², tomando en consideración el Informe Socio Económico de fecha 03 de agosto de 2017 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Trabajadora Social - GAD Manta sobre el cobro del 50%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar la señora DELGADO ALONZO BLANCA MARISELA, por la compraventa del bien de Posesión del Particular. Objeto de este Informe financiero es de USD. \$. 175,80 (CIENTO SETENTA Y CINCO CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-MVC-2017-939 de fecha 12 de septiembre de 2017, suscrito por la Abg. Marilín Veintimilla Chavez Procuradora Síndica Municipal, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y toda vez que se han cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 4 de la referida Ordenanza, lo que permite a la Suscrita Procuradora Síndica emitir el presente Informe legal de manera favorable, usted Señor Alcalde en su calidad de máxima Autoridad Administrativa del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 7 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 038-JOZC-SITIO SAN JUAN-PARROQUIA MANTA, CANTON MANTA. -
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilín Veintimilla Chavez



G A D
Manta

0000029282



TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA. podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sitio San Juan de Manta, de la parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta con un área de 703,20m², a favor de la señora **DELGADO ALONZO BLANCA MARISELA**, teniendo que cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD\$ 175,80 dólares correspondiente al avalúo de 0,50 dólares cada metro cuadrado de acuerdo al Informe emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros, valor a cancelar que representa el 50% del valor total de lote en relación a la situación actual de la posesionaria que refleja el informe Socio económico mencionado en líneas anteriores, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad sea Protocolizada ante un Notario Público y se inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, lo que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 703,20m², ubicado en el sitio San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **Frente:** 10,80m - Calle pública; **Atrás:** 9,42m - Callejón público; **Costado Derecho:** 68,00m. - Alonso Lucas Manuel Florencio; **Costado Izquierdo:** 70,00m - Alonso Lucas Digna Genoveva. **Área Total:** 703,20m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 0,50 cada metro cuadrado, tomando en consideración el Informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que la posesionaria tiene capacidad económica regular, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal b), esto es el 50%, teniendo la señora DELGADO ALONZO BLANCA MARISELA que cancelar la cantidad de \$ 175,80.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 038-JOZC-SITIO SAN JUAN-PARROQUIA MANTA - CANTON MANTA. -
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilyn Veinimilla Chérrez



Manta, debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el sitio San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta al décimo quinto día del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeno

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 038-JOZC-SITIO SAN JUAN-PÁRROQUIA MANTA - CANTÓN MANTA. -
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilin Velintimilla Chavez



0000029283



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2016 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, y concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de Transición y artículos 25 numeral 1 ibídem y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organización Política de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Lambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta.

Para el período comprendido entre el 1º de mayo de 2016 hasta el 14 de mayo de 2019

Supl. del Lambrano Cedeño Jorge Orley
PRESIDENTE

Supl. del Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Supl. del Sr. Ramona Panchana de Cárdenas
VOCAL

Supl. del Sr. Laura Rada Peralta
VOCAL

Supl. del Sr. Víctor Hugo Palacios
VOCAL

Supl. del Sr. Richard Alvarado
SECRETARIO

[illegible][illegible][illegible]

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en..... fojas útiles
Manta, a..... 04 ABR. 2018
1
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 130757710-4

APellidos y Nombres: **DELGADO ALONZO BLANCA MARISELA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABÍ**
MANABÍ

FECHA DE NACIMIENTO: **1977-09-20**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **CASADO**
Cónyuge: **JOSE ENRIQUE VELZ ALONSO**

0000029284

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS**

PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **DELGADO LUCAS ALIPIO**

PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ALONZO DELGADO ANA PIEDAD**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANABÍ 2014-10-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-10-20**

Blanca Marisela Delgado

DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

024 JUNTA No. **024 - 067** NÚMERO **1307577104** CEDULA

DELGADO ALONZO BLANCA MARISELA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ PROVINCIA
MANABÍ CANTÓN
MANABÍ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIRIADANACI

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SE PAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Jessica J. Delgado
PRESIDENTA/EDUJRV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....01..... fojas útiles

Manta, a 04 ABR 2018

Santiago Nieto

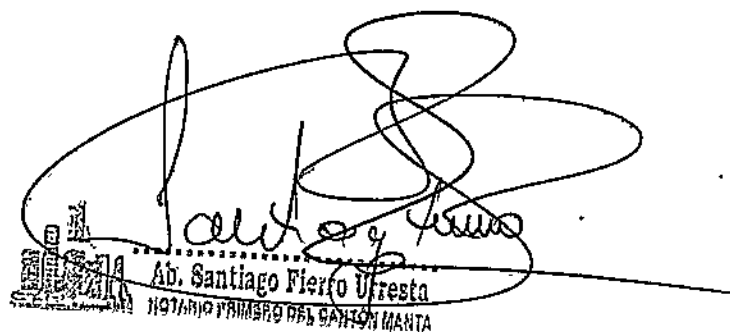
Ab. Santiago Nieto
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

11:05001

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR LA ABOGADA **MARIA ZAMBRANO VERA**, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 038-ALC-M-JOZC-2017, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SITIO SAN JUAN DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, OTORGADA POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, A FAVOR DE LA SEÑORA **BLANCA MARISELA DELGADO ALONZO**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.-




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

0000029285

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2018****Número de Inscripción:****1134****Número de Repertorio:****2408**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Abril de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1134 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1307577104	DELGADO ALONZO BLANCA MARISELA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERREÑO	5050310000	66107	ADJUDICACION PROHIBICION

Observaciones:

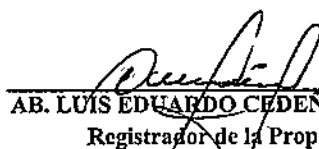
Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 10-abr./2018

Usuario: mayra_cevallos




AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA, martes, 10 de abril de 2018

177733332